



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MDSRS**

Santa Rosa de Sacco, 31 de Marzo del 2017



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO.**

### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 02, aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo del 2017, y visto el Informe Nro. 118-2017-MDSRS/GM/SGDES, de fecha 30 de Marzo del 2017, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual solicita aprobación en Sesión de Concejo del Plan Local de Seguridad Ciudadana Actualizado de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, correspondiente al año fiscal 2017; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concorde en el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que... "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Modificatorias, señala "Se entiende por seguridad ciudadana, para efectos de esta ley, a la acción integral que desarrolla el Estado, con colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas". Asimismo el Artículo 18° de la citada ley, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene atribuciones entre otras las de aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Art. 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 012-2003-IN, establece "Los comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana";

Que, las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana, tienen como competencia y funciones entre otras las de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley; coordinar con las Municipalidades Distritales que la integran y con la Policía Nacional al servicio interdistrital de Serenazgo y seguridad ciudadana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO  
GESTION EDIL 2015 - 2018  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



así como organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva, conforme lo prescribe el Artículo 85° incisos 1.1), 2.1) y 3.1) de la Ley N° 27972;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal llevado a cabo con fecha 31 de Marzo del 2017, por unanimidad se acordó aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana Actualizado de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, correspondiente al año fiscal 2017;

Que, son atribuciones del concejo municipal las de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdo, conforme lo dispone el Artículo 9° numeral 8) de la ley N° 27972. Asimismo el Artículo 46° de la mencionada Ley señala que "Las normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 5) y 6), y artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, por unanimidad se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Actualizado de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, correspondiente al año fiscal 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, Ordenanza Municipal Nro. 004-2017-MDSRS, de fecha 23 Marzo del 2017 y las demás normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Unidad de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLIQUESE, la presente norma municipal conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO  
*Samir R. Rodríguez Reyes*  
ALCALDE